

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.”*

De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016, mediante el cual se modificó el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, *la Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar y liderar la formulación y el seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en los ámbitos distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y la participación ciudadana, así como la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus diferentes niveles.*

En el nivel local, la Alcaldía Local de Kennedy es una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas al alcalde local, coordinar la acción del Distrito en el territorio, participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo local y fomentar la organización comunitaria, la participación ciudadana, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 411 de 2016, corresponde a las alcaldías locales, entre otras funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

2. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes, programas y proyectos de las entidades y organismos distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo Local.
3. Desarrollar los procesos asociados con la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la facultad de ejecución del gasto recaiga en el alcalde local.
4. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en el alcalde local, como autoridad administrativa, política y de policía en el ámbito local.
5. Difundir la información relacionada con la gestión local, de acuerdo con los lineamientos, procesos y procedimientos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.
6. Atender las peticiones y los requerimientos relacionados con los asuntos de su competencia.

Por su parte, el Acuerdo Distrital 927 de 2024 adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D. C. 2024-2027, denominado “Bogotá Camina Segura”. Dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra “Bogotá confía en su Gobierno”, orientado a fortalecer una administración pública eficiente, ágil, oportuna, transparente y cercana a la ciudadanía, acompañada de procesos de transformación digital e innovación pública que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios institucionales.

En concordancia con lo anterior, mediante el Acuerdo Local 008 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Kennedy 2025-2028, denominado “Kennedy Camina Segura”, el cual acoge los objetivos estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo, entre ellos, el fortalecimiento de la capacidad institucional y de una gestión pública eficiente y confiable.

Para el cumplimiento de sus funciones administrativas, técnicas, financieras, jurídicas, contractuales, operativas y de atención a la ciudadanía, la Alcaldía Local de Kennedy requiere disponer permanentemente de herramientas tecnológicas que permitan elaborar y gestionar documentos, procesar información, administrar el correo electrónico institucional, desarrollar reuniones virtuales, almacenar y compartir archivos, generar reportes, realizar análisis de datos y facilitar el trabajo colaborativo entre las diferentes áreas y equipos de trabajo.

De acuerdo con la información suministrada por el área técnica, la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría Distrital de Gobierno asigna el licenciamiento requerido para los

Página 2 de 22

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

funcionarios de planta adscritos a la Alcaldía Local. En consecuencia, corresponde al Fondo de Desarrollo Local de Kennedy gestionar la adquisición y/o renovación de las suscripciones necesarias para las personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios y para los demás usuarios institucionales autorizados que no se encuentren cubiertos por el licenciamiento suministrado por dicha Secretaría.

Actualmente, la Entidad cuenta con suscripciones de licenciamiento que permiten el acceso a las herramientas institucionales requeridas para el desarrollo de sus actividades. No obstante, dichas suscripciones tienen una vigencia limitada y su vencimiento está previsto para el 31 de julio de 2026, razón por la cual resulta necesario adelantar oportunamente el proceso contractual que garantice su renovación y, cuando corresponda, la adquisición de licencias adicionales, evitando interrupciones en la prestación de los servicios tecnológicos.

De acuerdo con la necesidad identificada y con las especificaciones que serán desarrolladas en el anexo técnico, el proceso comprende la adquisición y/o renovación de las siguientes suscripciones:

- Microsoft Office 365 E1.
- Microsoft Office 365 E3.
- Microsoft Core CAL Bridge O365.
- Microsoft Power BI Pro.

Las cantidades, características, modalidad de suscripción, periodo de vigencia y condiciones de asignación de cada producto serán las establecidas en el anexo técnico y en la estructura económica del proceso.

La falta de renovación oportuna del licenciamiento podría ocasionar restricciones o suspensión en el acceso a las aplicaciones y servicios institucionales, afectaciones en el correo electrónico, dificultades para consultar y compartir archivos, limitaciones para el trabajo colaborativo, interrupciones en la elaboración de documentos y reportes y afectaciones en la continuidad de las actividades administrativas y contractuales de la Entidad.

De igual manera, la indisponibilidad de estas herramientas podría afectar la oportunidad con la que se atienden los trámites, solicitudes, peticiones y requerimientos de la ciudadanía, así como la coordinación interna entre las áreas de la Alcaldía Local de Kennedy.

En consecuencia, se requiere garantizar la continuidad, disponibilidad, integridad y adecuado funcionamiento de las herramientas tecnológicas utilizadas por la Entidad, mediante la adquisición y/o renovación de las suscripciones de licenciamiento Microsoft Office 365 E1, Microsoft Office 365 E3,

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Microsoft Core CAL Bridge O365 y Microsoft Power BI Pro, incluyendo su activación, asignación, configuración, soporte técnico y demás actividades necesarias para su correcta operación durante el periodo contratado.

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al celebrar y ejecutar contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

En concordancia con lo anterior, la contratación resulta conveniente para el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, toda vez que permite garantizar la continuidad y disponibilidad de las herramientas tecnológicas utilizadas para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas, financieras, jurídicas, contractuales, operativas y de atención a la ciudadanía.

Las suscripciones de Microsoft Office 365 E1, Microsoft Office 365 E3, Microsoft Core CAL Bridge O365 y Microsoft Power BI Pro constituyen herramientas necesarias para la elaboración y gestión de documentos, el procesamiento y análisis de información, la administración del correo electrónico institucional, el almacenamiento y uso compartido de archivos, la realización de reuniones virtuales y el desarrollo del trabajo colaborativo entre los usuarios autorizados de la Entidad.

Teniendo en cuenta que las suscripciones actualmente utilizadas tienen una vigencia limitada y que su vencimiento se encuentra previsto para el 31 de julio de 2026, resulta necesario adelantar oportunamente la adquisición y/o renovación del licenciamiento, con el propósito de prevenir interrupciones, restricciones o pérdida de funcionalidades en los servicios tecnológicos requeridos para el cumplimiento de las funciones y obligaciones institucionales.

Desde el punto de vista técnico, la contratación permite mantener la compatibilidad con la infraestructura tecnológica y el entorno institucional actualmente utilizado, conservar la continuidad de las cuentas, perfiles, servicios y herramientas asignadas a los usuarios y evitar procesos innecesarios de migración, adaptación o implementación de plataformas diferentes que podrían generar afectaciones operativas, mayores tiempos de configuración y riesgos relacionados con la disponibilidad y gestión de la información.

Asimismo, la adquisición y/o renovación de licencias debidamente autorizadas permite que la Entidad cuente con productos legales, actualizados y soportados por el fabricante, contribuyendo a la protección de la información institucional, la aplicación de actualizaciones, el acceso a soporte técnico y la reducción de riesgos derivados del uso de software sin licenciamiento o sin respaldo técnico.

Desde el punto de vista económico, la contratación mediante un instrumento de agregación de demanda permite acceder a condiciones previamente estructuradas, productos estandarizados y proveedores habilitados, así como comparar las ofertas económicas presentadas durante el evento de

Página 4 de 22

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

cotización, procurando la selección de la alternativa que represente una adecuada relación entre calidad, precio y condiciones de prestación.

Este mecanismo también contribuye a la optimización de los recursos públicos y a la reducción de los tiempos y costos administrativos asociados con el proceso de selección, en aplicación de los principios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal.

Desde el punto de vista social e institucional, la disponibilidad continua de estas herramientas facilita la coordinación entre los diferentes equipos de trabajo, el cumplimiento oportuno de las actividades contractuales y administrativas, la elaboración de documentos y reportes y la atención de las solicitudes, trámites, peticiones y requerimientos presentados por la ciudadanía. En consecuencia, la contratación contribuye indirectamente a garantizar una gestión pública local eficiente, oportuna y orientada al servicio de la comunidad.

En el ámbito jurídico, el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo las condiciones relacionadas con la utilización de los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda por parte de las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En atención a la existencia de un instrumento vigente que incluye los productos requeridos por la Entidad, la contratación se adelantará mediante el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II, identificado como CCE-SNG-IAD-002-2024, correspondiente al proceso CCENEG-075-02-2024, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El referido instrumento se encuentra vigente desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027. La fecha máxima establecida para la colocación de órdenes de compra es el 21 de noviembre de 2027 y la fecha máxima para su ejecución es el 21 de noviembre de 2028, sin perjuicio de que el plazo específico de la orden de compra que expida la Entidad se determine de acuerdo con la necesidad, la vigencia requerida para las suscripciones y las condiciones establecidas en el instrumento.

Por lo anterior, la adquisición y/o renovación del licenciamiento mediante el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II constituye la alternativa jurídica, técnica y económicamente conveniente para atender la necesidad identificada, garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos y procurar la utilización eficiente de los recursos públicos.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY**

2.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43231500	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa
43232100	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos
43232200	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Software	Software de gestión de contenidos

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En concordancia con los antecedentes, necesidad y conveniencia de contratación, la entidad requiere:

2.3.1. Detalle del licenciamiento.

TIPO	NO. DE LICENCIAS	ESPECIFICACIONES
Microsoft Office 365 E1	Simulador de Cotización:	Microsoft Office 365 E1 Enterprise con teams, incluye aplicaciones de nivel empresarial basadas en la web como Excel y Outlook integradas con servicios en la nube como OneDrive, que permiten aumentar la productividad desde cualquier lugar. Los servicios empresariales y las aplicaciones de Microsoft 365 basados en

Página 6 de 22

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Enterprise con teams	3.840 / 12: 320 (Anual)	la web más recientes. No se incluyen las aplicaciones de escritorio de Microsoft 365. Correo electrónico, almacenamiento y uso compartido de archivos. Cinco capas de seguridad y supervisión para mantener tus datos seguros. Garantía con respaldo financiero de tiempo de actividad del 99% https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/enterprise/office-365-e1?activetab=pivot:informaci%C3%B3ngeneraltab
Microsoft Office 365 E3 Enterprise con teams	Simulador de Cotización: 1.440 / 12: 120 (Anual)	Microsoft Office 365 E3 Enterprise con teams es un conjunto de aplicaciones y servicios de productividad basado en la nube que incluye funcionalidades de cumplimiento y protección de la información. Instala las aplicaciones para dispositivos móviles de Microsoft 365 en hasta cinco PC o Mac, cinco tabletas y cinco teléfonos por usuario. Ayuda a proteger la información con el cifrado de mensajes, la administración de derechos y la prevención de pérdida de datos para correo electrónico y archivos. Garantiza la seguridad de los datos de la empresa al permitir un acceso más seguro a los recursos de la organización y habilitar el uso compartido seguro de información confidencial dentro y fuera de esta. Facilita el cumplimiento legal y el archivado del correo electrónico y la retención de los buzones de correo. https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-365/enterprise/office-365-e3?activetab=pivot:informaci%C3%B3ngeneraltab
El Microsoft CCAL Bridge O365	Simulador de Cotización: 8.400 / 12: 700 (Anual)	El Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User es una licencia diseñada para ayudar a los clientes a migrar de soluciones locales a la nube sin perder acceso a cargas de trabajo locales • Compatibilidad híbrida: Permite a los usuarios seguir accediendo a servidores locales mientras usan servicios en línea como Office 365. • Licencia por usuario: Se asigna individualmente, asegurando que cada usuario tenga los derechos adecuados para acceder a los recursos locales y en la nube. • Puente entre licencias: Incluye las CAL de servidor que no están disponibles en las suscripciones de servicios en línea, asegurando una transición sin interrupciones. • Aplicación en múltiples servicios: Compatible con Office 365, Enterprise Mobility + Security (EMS) y Microsoft Intune.
Power BI Pro	Simulador de Cotización: 120 / 12: 10 (Anual)	Power BI Pro es una licencia de inteligencia de negocios basada en la nube que permite crear, publicar, compartir y colaborar en informes, paneles tableros interactivos para el análisis de datos empresariales. • Creación y compartición de informes: Permite diseñar, publicar y compartir reportes y dashboards interactivos entre usuarios autorizados. • Conectividad a múltiples fuentes de datos: Compatible con bases de datos, archivos, servicios en la nube y aplicaciones empresariales. • Colaboración empresarial: Facilita el trabajo conjunto mediante espacios de trabajo compartidos e integración con Microsoft Teams y SharePoint.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

		- Actualización automática de datos: Soporta actualizaciones programadas de los conjuntos de datos hasta 8 veces al día. - Seguridad avanzada: Incluye control de acceso por usuario, seguridad a nivel de fila (RLS) y autenticación mediante Microsoft Entra ID. - Acceso multiplataforma: Disponible desde navegador web, equipos de escritorio y dispositivos móviles. - Licenciamiento por usuario: Se asigna individualmente, permitiendo la creación, administración y consumo de contenido analítico.
--	--	--

Nota: Se aclara que las cantidades reflejadas en la simulación corresponden a un período de servicio expresado en meses, de acuerdo con el esquema establecido en el catálogo. En consecuencia, para la licencia Microsoft Office 365 E1, la cantidad simulada de 3.840 meses equivale a 320 licencias con una vigencia de un (1) año, resultado de dividir el total de meses entre los 12 meses de cada licencia anual.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un SUMINISTRO, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones comerciales y civiles.

2.5. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES - PIGA

El Fondo de Desarrollo Local de Kennedy verificará que el oferente cumpla con los siguientes requerimientos en términos de consumo sostenible:

Nº FICHA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Ficha No. 26 Versión: 05 Vigencia: 12 de mayo de 2025	El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos peligros que genere.	Declaración juramentada.
Ficha No. 26 Versión: 05 Vigencia: 12 de mayo de 2025	Es necesario que se utilicen elementos o insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental.	Declaración juramentada.
Ficha No. 26 Versión: 05	Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuentan con la edad mínima para trabajar,	Declaración juramentada.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Vigencia: 12 de mayo de 2025	así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada.	
Ficha No. 26 Versión: 05 Vigencia: 12 de mayo de 2025	Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.	Declaración juramentada. Pago de prestaciones sociales

2.6. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

a. **CERTIFICADO DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:** El proponente debe diligenciar el formato denominado “SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO” en que certifique el cumplimiento del porcentaje (%) de seguimiento a la implementación y plan de mejora del SG-SST durante la vigencia 2025, de acuerdo con el certificado emitido por la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL), según lo establecido en el artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. (Artículo 2.2.4.6.5 y 2.2.4.6.28 Decreto Nacional 1072 de 2015). El referido formato deberá ser suscrito por el profesional del SG-SST y el representante legal, con fecha no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

b. **CERTIFICACIÓN DE LA ARL:** El proponente deberá anexar certificación expedida por la ARL en la que evidencie el porcentaje (%) de cumplimiento del seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con lo indicado en la resolución 0312 de 2019 y de conformidad con la auditoría realizada para la vigencia 2025.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Entre las diferentes opciones que describe la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de selección abreviada consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, aquella en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este mismo sentido el Decreto 4170 de 2011 establece como una de las funciones a cargo de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la de diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007¹, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto. En función de lo anterior se ha definido el acuerdo marco como la herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

- (i) Producir economías de escala
- (ii) Incrementar el poder de negociación del Estado
- (iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

De acuerdo con lo anterior resulta conveniente acudir al Acuerdo Marco de Precios, toda vez que el Estado actuando como un único comprador permite unificar los términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios que las Entidades requieren para su buen funcionamiento, ofreciendo condiciones de transparencia, seguridad y corrección. Además permite que se cubra el riesgo en caso de no entrega o no recibo del producto o servicio, convirtiéndose en una herramienta de mitigación del riesgo de mercado en la operación, igualmente permite que el precio de la negociación adelantada sea el más favorable para la Entidad, generando un ahorro considerable para la entidad pública, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, porque los términos para su realización son muy cortos, es decir, que se adelantan operaciones de negociación en un tiempo óptimo.

Para el caso que nos ocupa, se verificó que actualmente se encuentra vigente el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II, identificado con el número CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso de selección No. CCENEG-075-02-2024, cuya vigencia se extiende desde el 22 de noviembre de 2024 hasta el 21 de noviembre de 2027. La fecha máxima para la colocación de órdenes de compra es el 21 de noviembre de 2027 y la fecha máxima para su ejecución es el 21 de noviembre de 2028.

A través de este instrumento es posible satisfacer la necesidad de adquisición y/o renovación de las suscripciones de licenciamiento Microsoft 365 requeridas por la Entidad, mediante la realización del correspondiente evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Este mecanismo permite solicitar cotizaciones a los proveedores habilitados, promover la pluralidad de oferentes y seleccionar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con las reglas, condiciones y criterios establecidos en el instrumento.

Asimismo, mediante el simulador y las cotizaciones obtenidas se determinará el valor estimado de la contratación, procurando la selección objetiva del proveedor y la optimización de los recursos públicos, bajo los principios de economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

¹ [Ley 1150 de 2007 - Gestor Normativo - Función Pública \(funcionpublica.gov.co\)](#)

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$367.939.622), incluido el Impuesto sobre el IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, correspondiente a la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro presupuestal No O21202020080383143 por concepto de Software originales.

El presupuesto oficial estimado se obtuvo a partir de la simulación de costos realizada en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II, identificado con el número CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso de selección No. CCENEG-075-02-2024, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

La metodología utilizada para determinar el presupuesto consistió en diligenciar el simulador dispuesto para el instrumento, incorporando los productos, cantidades, periodo de suscripción y demás condiciones técnicas requeridas por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy para la adquisición y/o renovación de las suscripciones de licenciamiento Microsoft 365.

Como resultado de la simulación, se obtuvieron los siguientes valores:

- **Subtotal:** Trescientos Nueve Millones Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta pesos M/CTE (\$309.192.960).
- **IVA:** Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Dos pesos M/CTE (\$58.746.662).
- **Valor total estimado:** Trescientos Sesenta y Siete Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Veintidós Pesos M/CTE (\$367.939.622).

El valor resultante contempla el costo de las suscripciones requeridas y el IVA aplicable, de acuerdo con la información registrada en el simulador. Este valor constituye el presupuesto oficial estimado y servirá como referencia para la realización del evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y para la evaluación de las ofertas económicas presentadas por los proveedores habilitados.

La Entidad seleccionará la oferta que resulte más favorable, de conformidad con las reglas y condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II y sin exceder el presupuesto oficial estimado. La simulación de costos se adjunta como soporte del presente estudio previo.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El análisis del sector económico, técnico y jurídico, así como el análisis de los posibles oferentes, fue adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente durante la estructuración y el proceso de selección que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II, identificado con el número CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso No. CCENEG-075-02-2024.

En el marco de dicho proceso, Colombia Compra Eficiente estableció las condiciones técnicas, jurídicas y económicas aplicables, adelantó la selección y habilitación de los proveedores de software y definió las reglas para la adquisición de los productos y servicios complementarios requeridos por las entidades estatales a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia, para la expedición de la orden de compra destinada a satisfacer la necesidad de adquisición y/o renovación de suscripciones de licenciamiento Microsoft 365 del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, la Entidad se acoge al análisis y a las condiciones previamente establecidos por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no se elabora un análisis sectorial independiente para la presente contratación.

Lo anterior, sin perjuicio del análisis particular realizado por la Entidad respecto de la necesidad institucional, las cantidades y características de las suscripciones requeridas, la disponibilidad presupuestal y la estimación del valor de la contratación, efectuada mediante el simulador dispuesto para el instrumento. Asimismo, el valor definitivo de la orden de compra corresponderá al resultado del evento de cotización y a la oferta más favorable presentada por los proveedores habilitados, de conformidad con las reglas del IAD/SDA de Software por Catálogo II.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

Los riesgos previsibles corresponden a aquellos eventos que pueden presentarse durante las diferentes etapas del proceso de contratación y que tienen la capacidad de afectar el cumplimiento de sus objetivos, la correcta ejecución de la orden de compra, la continuidad del servicio, los costos, el plazo o las condiciones inicialmente previstas. En consecuencia, su identificación, estimación, tipificación, asignación y tratamiento deben efectuarse desde la etapa de planeación, con el propósito de disminuir su probabilidad de ocurrencia y mitigar sus posibles efectos.

Para el caso que nos ocupa, la Entidad adelantará la adquisición y/o renovación de las suscripciones de licenciamiento Microsoft 365 a través del Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II, identificado con el número CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso de selección No. CCENEG-075-02-2024, estructurado y administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

En el marco del proceso de selección que dio origen al citado instrumento, Colombia Compra Eficiente identificó, estimó, tipificó y asignó los riesgos previsibles asociados con la contratación de productos de software y servicios complementarios, estableciendo las obligaciones, responsabilidades y mecanismos de tratamiento aplicables a los proveedores y a las entidades compradoras.

En consecuencia, los riesgos aplicables a la orden de compra serán los establecidos en la matriz de riesgos, la minuta, el anexo técnico y los demás documentos que integran el proceso No. CCENEG-075-02-2024 y el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy verificó las condiciones particulares de la contratación y realizará el seguimiento de los riesgos que puedan presentarse durante la ejecución de la orden de compra, especialmente aquellos relacionados con la entrega o activación tardía de las suscripciones, la asignación incorrecta de las licencias, la falta de continuidad entre el licenciamiento vigente y el nuevo periodo contratado, el incumplimiento de las características técnicas requeridas y las dificultades en la prestación del soporte técnico.

El proveedor seleccionado deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir y mitigar los riesgos que le sean asignados y cumplir las obligaciones establecidas en el instrumento, en la orden de compra, en la cotización presentada y en los demás documentos que formen parte integral de la contratación. Por su parte, la Entidad, a través de la supervisión, realizará el seguimiento permanente a la ejecución de la orden de compra y adoptará las acciones que correspondan para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 15, Garantía de Cumplimiento, del Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, la garantía correspondiente a la orden de compra que resulte del presente proceso será la denominada "Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras".

El proveedor seleccionado deberá constituir y allegar una garantía de cumplimiento a favor del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra. Para efectos del cálculo de las vigencias, la duración total de la Orden de Compra es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la activación efectiva de las suscripciones, por los valores, amparos y vigencias que se indican a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
--------	-------------	----------

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Doce (12) meses de vigencia del licenciamiento y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Doce (12) meses de vigencia del licenciamiento y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Doce (12) meses de vigencia del licenciamiento y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del Valor de la Orden de Compra	Doce (12) meses de vigencia del licenciamiento y tres (3) años más.

El amparo de calidad del servicio será exigible únicamente cuando la orden de compra incluya servicios complementarios asociados al software. En caso de que la contratación comprenda exclusivamente la adquisición y/o renovación de las suscripciones de licenciamiento, sin servicios complementarios, la

Entidad verificará la procedencia de dicho amparo de conformidad con las condiciones definitivas de la orden de compra.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento será calculado de acuerdo con el valor total de la orden de compra.

La vigencia de la garantía y de sus respectivos amparos deberá iniciar a partir de la fecha de activación efectiva de las suscripciones.

Cuando la orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada, el proveedor deberá ampliar o ajustar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva modificación, adición y/o prórroga.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía, el proveedor deberá restablecer o ajustar su suficiencia, de manera que los amparos mantengan los porcentajes y vigencias establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición.

En todo caso, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

El análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y del trato nacional fue realizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente durante la estructuración y el proceso de selección que dio origen al Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso No. CCENEG-075-02-2024.

En consecuencia, para la expedición de la orden de compra requerida por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, destinada a la adquisición y/o renovación de suscripciones de licenciamiento Microsoft 365, la Entidad se acoge a las condiciones y al análisis efectuado por Colombia Compra Eficiente en la operación principal, razón por la cual no se realiza un análisis independiente de la aplicación de Acuerdos Comerciales para la presente operación secundaria.

En todo caso, la orden de compra se sujetará a las condiciones establecidas en el citado instrumento, en los documentos del proceso No. CCENEG-075-02-2024 y en las disposiciones aplicables en materia de Acuerdos Comerciales y trato nacional.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para lo cual será requisito que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El tiempo máximo para la activación de las suscripciones de licenciamiento Microsoft 365 en el entorno institucional administrado por la Secretaría Distrital de Gobierno a favor del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La vigencia de las suscripciones de licenciamiento Microsoft 365 y del soporte técnico asociado será de DOCE (12) MESES, contados a partir de su activación efectiva. Para todos los efectos contractuales, incluido el cálculo de las garantías, la duración total de la Orden de Compra será de DOCE (12) MESES. La supervisión del contrato se ejercerá de manera permanente durante todo este período, cubriendo tanto la etapa de activación y asignación del licenciamiento como la totalidad de la vigencia del soporte técnico contratado.

8.2 VALOR

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

El valor del contrato será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual (Colombia compra Eficiente), el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso e incluye todos los gravámenes adicionales.

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mediante un (1) único pago, correspondiente al cien por ciento (100 %) de su valor, una vez el proveedor haya realizado la entrega, renovación, aprovisionamiento, activación y asignación efectiva de la totalidad de las suscripciones de licenciamiento Microsoft 365 contratadas, de conformidad con las cantidades, características y condiciones establecidas en el anexo técnico, el evento de cotización y la orden de compra, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, siempre que esta se encuentre debidamente elaborada y acompañada de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de pago, de conformidad con la Cláusula 11 del Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

Para efectuar el pago, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe de entrega y ejecución, debidamente suscrito por el proveedor, en el que se relacionen las suscripciones suministradas, renovadas, activadas y asignadas, así como sus cantidades, características, fecha de activación y periodo de vigencia.
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor de la orden de compra.
3. Certificación, constancia o documento emitido por el fabricante, distribuidor autorizado o proveedor, según corresponda, que permita verificar la entrega, renovación, activación, asignación y vigencia de las suscripciones contratadas.
4. Acta o comprobante de ingreso al almacén, cuando de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad resulte aplicable.
5. Factura electrónica debidamente diligenciada, de conformidad con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes.
6. Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, cuando corresponda, mediante la cual se acredite que el proveedor se encuentra a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

7. Los demás documentos exigidos por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, de acuerdo con sus procedimientos internos para el trámite de pagos a terceros.

El proveedor deberá publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC. El pago será efectuado en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital, mediante consignación en la cuenta corriente o de ahorros informada por el proveedor, previos los descuentos, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y distrital a que haya lugar.

En caso de que el proveedor seleccionado corresponda a un consorcio o unión temporal, deberá informar una cuenta bancaria a nombre de la respectiva estructura plural y expedir la factura electrónica a nombre del consorcio o unión temporal, de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. Cuando la factura no se encuentre correctamente elaborada o no esté acompañada de la totalidad de los documentos requeridos, el término para efectuar el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se presenten las correcciones y se aporte el último de los documentos exigidos. Los retrasos ocasionados por estas circunstancias serán responsabilidad del proveedor y no generarán el reconocimiento de intereses o compensaciones a su favor.

Nota: Cuando resulte aplicable, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 437 del Estatuto Tributario respecto de la responsabilidad frente al IVA para la celebración de contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019, mediante el cual se adicionaron los incisos tercero y cuarto al párrafo 2 y los párrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario:

“Párrafo 3°. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a tres mil quinientas (3.500) UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables de IVA, formalidad que deberá ser exigida por el contratante para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de tres mil quinientas (3.500) UVT. (...)”.

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del IAD/SDA, facturando de conformidad con lo establecido en el instrumento.
2. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos y demás documentos necesarios para el trámite de pago de las facturas y/o cuentas de cobro.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

3. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con las opciones disponibles en la plataforma, previa coordinación con el supervisor y/o apoyo a la supervisión de la orden de compra, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos necesarios para el trámite de pago.
4. Entregar la información requerida por la Entidad Compradora para registrar al proveedor en sus sistemas de pago.
5. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier finalidad diferente a la ejecución de la orden de compra.
6. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada para el desarrollo de las actividades contratadas.
7. Permanecer dentro del IAD/SDA, posterior a su habilitación, por un plazo mínimo de un (1) año.
8. Cumplir con las disposiciones del IAD/SDA durante la vigencia de todas las órdenes de compra. El proveedor deberá cumplir las obligaciones derivadas del instrumento y de la orden de compra mientras los pagos de la Entidad son formalizados.
9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del IAD/SDA y de las correspondientes órdenes de compra, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Se entenderá que todos estos gastos fueron estimados por el proveedor al momento de presentar la cotización, de conformidad con la necesidad de la Entidad Compradora.

8.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del CONTRATISTA son las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, especialmente las previstas en la Cláusula 7, numerales 7.38 a 7.56, así como en sus documentos anexos, el catálogo, el simulador, la guía de utilización, la minuta contractual, los documentos del proceso de selección No. CCENEG-075-02-2024, el evento de cotización, la oferta presentada y la orden de compra.

Sin perjuicio de las obligaciones generales previstas en el citado instrumento, el CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas durante la operación secundaria:

1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su colocación, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, los amparos y la vigencia establecidos en el instrumento.
2. Entregar, activar y garantizar la disponibilidad oportuna y eficiente de las licencias contratadas, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, por un periodo de doce (12) meses, en la fecha y hora acordadas con el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

3. Entregar a la Entidad Compradora las fichas técnicas, los certificados de renovación y suministro de los licenciamientos requeridos por la entidad y los manuales de operación de los bienes suministrados.
4. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar dicha situación. La Entidad verificará y validará los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la orden de compra, estableciendo una fecha cierta para su reinicio.
5. Cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio ANS, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del proceso.
6. Cumplir, durante toda la ejecución de la orden de compra, con la legislación colombiana y la normativa vigente aplicable al objeto contractual, especialmente las disposiciones relacionadas con derechos de autor y propiedad intelectual, licenciamiento y uso legal de software, protección de datos personales, seguridad de la información, obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, así como con las condiciones establecidas en el IAD/SDA de Software por Catálogo II, la orden de compra y los lineamientos internos de la Entidad.
7. Designar y mantener, durante toda la ejecución de la orden de compra, una persona que actúe como enlace técnico y administrativo con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, suministrando sus datos de contacto y garantizando su disponibilidad para atender oportunamente las solicitudes, consultas, novedades y requerimientos relacionados con la entrega, activación, funcionamiento, soporte y vigencia de las licencias contratadas. Asimismo, deberá acatar los lineamientos e instrucciones impartidos por el supervisor y/o apoyo a la supervisión, el representante legal o el ordenador del gasto de la Entidad Compradora, y dar respuesta dentro de los plazos establecidos en cada requerimiento.
8. Entregar los documentos expedidos en el exterior, cuando aplique, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, de conformidad con el numeral 6.1.11 del estudio previo del proceso de selección.
9. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza propia del IAD/SDA, de los documentos del proceso y de la oferta presentada.

8.6. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-IAD-002-2024 - Proceso # CCENEG-075-02-2024
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el alcalde (e) local de Kennedy o por quien este designe.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un Servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

8.8. LIQUIDACIÓN

La orden de compra será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; el Instructivo GCO-GCO-IN014, “Instrucciones para liquidación del contrato o liberaciones de saldo”; y la Cláusula 34.2 del Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición IAD/SDA de Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.

La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo previsto para la ejecución de la orden de compra, a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que disponga su terminación anticipada, según corresponda.

En aquellos casos en que el proveedor no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, o cuando las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar unilateralmente la orden de compra dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación de mutuo acuerdo.

Si vencidos los términos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación, esta podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de dichos términos, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

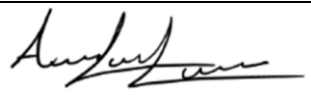
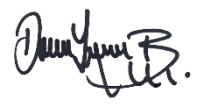
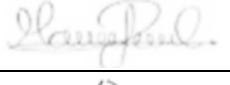
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

El proveedor tendrá derecho a efectuar las salvedades que considere pertinentes en la liquidación de mutuo acuerdo. En este caso, la liquidación unilateral únicamente procederá respecto de aquellos aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo entre las partes.

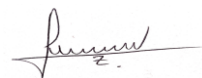
En el acta de liquidación se dejará constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones, los pagos efectuados, los saldos pendientes o susceptibles de liberación, las garantías vigentes, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar y la declaratoria de paz y salvo entre las partes, cuando corresponda. Una vez culminada la ejecución, efectuado el pago correspondiente, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y liberados los saldos presupuestales a que haya lugar, la Entidad procederá a finalizar y liquidar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



JAVIER PRIETO TRISTANCHO
Alcalde Local de Kennedy (E)

VERIFICACIÓN DEL PROCESO	NOMBRE/CARGO	FIRMA
Elaboró aspectos técnicos	Ismael Martin Martin Contratista Sistemas	
Revisó Aspectos Técnicos	Luis Andres Jaimes Arciniegas Administrador de red	
Estructuración y Revisión Documentos Precontractuales	Danya Lopez Bolaños Formuladora Inversión Local Profesional	
Buenas prácticas Ambientales	Luz Andrea Solorzano Ramírez Referente PIGA – Contratista FDLK	
Seguridad y Salud en el Trabajo	María Fernanda Pérez Cáceres Referente SST- Contratista FDLK	
Revisión de aspectos financieros y económicos.	Edna Martínez Profesional Contratista Planeación	
Revisó y aprobó componente técnico Planeación	Katherine Quintin Pastor Líder de Planeación	

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE
PRECIOS
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY

Estructuro aspectos jurídicos	Fredy Miguel Alvarez Villalobos Abogado de Contratación	
Revisó aspectos jurídicos	John Jamer Penagos Castellanos Profesional Universitario Código Código 218 Grado 19 del FDLK	
Aprobó aspectos jurídicos	Andrés Felipe Romero Manchola Abogado de despacho	AR

MEMORANDO

(582)

Bogotá D.C. 29 de julio de 2026

PARA: ISMAEL MARTIN MARTIN

CPS-037-2026

Apoyo a la supervisión

Orden de Compra 167349

DE: JAVIER PRIETO TRISTANCHO

Alcalde Local de Kennedy (E)

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión Orden de Compra 167349:

De conformidad con lo establecido en el contrato:

Orden de Compra 167349, suscrito entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY y **Consorcio IAD Dinamico Softwareone**, el cual tiene por objeto: "ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY".

Me permito informarle que han sido designados como Apoyo a la Supervisión del mencionado contrato. Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan como Supervisor y apoyo a la supervisión, deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición de los contratistas.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos. De igual forma, dentro de sus obligaciones principales, se encuentra la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, así como informar a este Despacho cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en los respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de apoyo a la supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y elaborar la respectiva acta de liquidación.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

DOCUMENTO
Manual de Contratación Local
Manual de supervisión e interventoría
Estudios Previos
Propuesta y/o carta de aceptación o intención
Pliego de condiciones y/o anexo técnico
Evaluación de la propuesta
Copia del contrato y sus modificaciones

Para dicha consulta, le informo que los Manuales mencionados se encuentran a su disposición en la INTRANET de la Secretaría Distrital de Gobierno y los demás documentos del citado contrato los ubicará en las PLATAFORMAS SECOP I y SECOP II.

Cordialmente,



JAVIER PRIETO TRISTANCHO
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY (E)

Proyectó: Fredy Alvarez Villalobos – Abogado contratación FDLK



Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Romero Manchola – Asesor de Despacho A/E

Fondo de Desarrollo Local de Kennedy N.I.T. 899999061 ORDEN DE COMPRA

Consorcio IAD Dinamico Softwareone
 N.I.T. 901890419

Bogotá Autopista Norte #108 - 27 Bogotá.
 Paralelo 108. Torre 3 Piso 20

Atte: Sandra Patricia Hernandez Suarique

Sandra.hernandez@softwareone.com

Teléfono: +57 3138817420

Número de Orden

167349

No de Instrumento

Instrumento agregación

IAD Software por Catalogo II

Fecha de Emisión

28/07/26

Fecha de Vencimiento

15/08/26

Comprador

Elkin Lopez Guerrero

Ordenador del gasto

valida items

Supervisor

JAVIER PRIETO TRISTANCHO

Teléfono

448 1400

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales LOS QUE APLIQUE DE LEY

Justificación ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN

DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAMIENTO

MICROSOFT 365 PARA GARANTIZAR LA

CONTINUIDAD DE LAS HERRAMIENTAS

TECNOLÓGICAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE

KENNEDY

Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de
 Kennedy

Transversal 78K # 41 A - 04 sur

Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.

Colombia

Atte: JAVIER PRIETO

TRISTANCHO

Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de
 Kennedy

Transversal 78K # 41 A - 04 sur

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.

Colombia

Atte: Elkin Lopez Guerrero

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2453	sxc02---T6A-00024EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-MicrosoftO365 E1 Sub Per User_EAEASENT	3840.0	Unidad	29.646,00	113.840.640,00
2	CDP 2453	sxc02---AAA-10842EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-MicrosoftO365 E3 Sub Per User_EAEASENT	1440.0	Unidad	68.188,00	98.190.720,00
3	CDP 2453	sxc02---AAA-12414EAEASENT-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft CCAL Bridge O365 Sub Per User_EAEASENT	8400.0	Unidad	5.727,00	48.106.800,00
4	CDP 2453	sxc02---NK4-00002EAEASAP-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Enterprise Agreement-Educativo-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power BI Pro Subscription Per User_EAEASAP	120.0	Unidad	35.274,00	4.232.880,00
5	CDP 2453	sxc02--IVA	1.0	Unidad	9.140.292,00	9.140.292,00

273.511.332,00 COP



0008 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2498

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Karen
Viviana
Areiza
Pereira

Firmado digitalmente
por: Karen Viviana
Areiza Pereira
Serial del certificado:
722283142258496964
5
Entidad: BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional:
Fondo de Desarrollo
Local de Kennedy
Hora de firma:
2026/07/29 15:06:48 -
05:00

KAREN VIVIANA AREIZA PEREIRA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383143	Software originales	N/A	1-100-1079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	273.511.332
			Total	273.511.332

CDP :2453

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 848-2026

Objeto:

ADQUISICION Y/O RENOVACION DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.
SE EXPIDE CDP SEGUN SOLICITUD 156677SIPSE RECIBIDO PARA TARMITE EL 08-07-2026.SE EXPIDE CRP SEGUN MEMORANDO 20265800003833 RECIBIDO PARA TRAMITE EL 29-07-2026.

Beneficiario : 1013838852 NIT 901890419 CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. JULIO 29 DE 2026

Documento firmado por:KAREN VIVIANA AREIZA PEREIRA / Cargo: RESP

Aprobó: KAREIZA 29.07.2026

Elaboró: CDVARGAS 29.07.2026

Impresión:29.07.2026-15:06:47 KAREIZA 5001084090 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



0008 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2453

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**Karen
Viviana
Areiza
Pereira**

Firmado digitalmente
por: Karen Viviana
Areiza Pereira
Serial del certificado:
722263142258496984
5
Entidad: BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional:
Fondo de Desarrollo
Local de Kennedy
Hora de firma:
2026/07/09 16:23:29 -
05:00

KAREN VIVIANA AREIZA PEREIRA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080383143	Software originales	N/A	1-100-I079 VA-INGRESOS CORRIENTES FDL	367.939.622
			Total	367.939.622

Objeto:

ADQUISICION Y/O RENOVACION DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT 365 PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY.
SE EXPIDE CDP SEGUN SOLICITUD 156677SIPSE RECIBIDO PARA TARMITE EL 08-07-2026.

Se expide a solicitud de JAVIER PRIETO TRISTANCHO Cargo ALCA, mediante oficio número 156677SIPSE de JULIO 08 DE 2026.

Bogotá D.C. JULIO 09 DE 2026

Documento firmado por: KAREN VIVIANA AREIZA PEREIRA / Cargo: RESP

Aprobó: KAREIZA 09.07.2026

Elaboró: CDVARGAS 09.07.2026

Impresión: 09.07.2026-16:23:29 KAREIZA 0000895829 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

